



RESOLUCION N° 145-2023-MDJM-GA

Jesús María, 07 de junio del 2023.

VISTOS:

El DOCUMENTO N° 2023-05290, de fecha 16.03.2023, INFORME N° 059-2023-MDJM-GM/SGGRD, de fecha 20.03.2023, expedido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el MEMORÁNDUM N° 1410-2023-MDJM-GA, de fecha 28.03.2023, expedido por la Gerencia de Administración, el INFORME N° 332-2023-SGT-GA-MDJM, de fecha 24.04.2023, expedido por la Sub Gerencia de Tesorería, el MEMORÁNDUM N° 1983-2023-MDJM-GA, de fecha 03.05.2023, expedido por Gerencia de Administración, el INFORME N° 216-2023-MDJM/GA-SGC, expedido por la Subgerencia de Contabilidad, de fecha 11.05.2023, sobre solicitud de devolución de dinero, y;

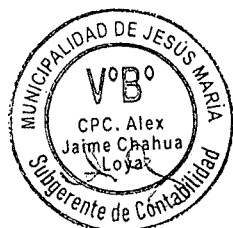
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". El artículo II del mismo cuerpo normativo establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución N° 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo del 2021, expedido por la Gerencia de Administración, se aprobó la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA, denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María".

Que, con el Documento N° 2023-05290, de fecha 16 de marzo del 2023, el señor MENDOZA GARCÍA ALEXANDER CRISTIAN, identificado con DNI N° 10286000, solicitó la devolución de dinero por el importe de S/. 144.10 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 10/100 soles), por concepto de la obtención de Certificado de Seguridad en Edificaciones.

Que, a través del INFORME N° 059-2023-MDJM-GM/SGGRD, de fecha 20.03.2023, expedido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, se pone a conocimiento la opinión favorable para la devolución del pago realizado debido a que no fue utilizado en algún trámite de dicha subgerencia.





# Municipalidad de Jesús María

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Que, con el **INFORME N° 332-2023-SGT-GA-MDJM**, de fecha 24.04.2023, expedido por la Sub Gerencia de Tesorería, se informó que existe un pago efectuado de S/. 144.10 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 10/100 soles), a nombre de **MENDOZA GARCÍA ALEXANDER CRISTIAN**, identificado con DNI N° 10286000, pago que se efectuó por concepto de la obtención de Certificado de Seguridad en Edificaciones.

Que, siendo ello así, y en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 116-2021-MDJM-GA.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero por la suma de S/. 144.10 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 10/100 soles), a favor del administrado **MENDOZA GARCÍA ALEXANDER CRISTIAN**, identificado con DNI N° 10286000, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el pago indicado en el artículo precedente, se realice de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

Dr. Adm. **JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF**  
Gerente de Administración

**Palacio Municipal Jesús María:**  
Av. Mariátegui 850 - teléf.: 614 1212  
[www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)